

RESOLUCION N° 5

Objeto: Proponer al GRUPO MERCADO COMUN eliminar la traducción de documentos de aprobación de títulos profesionales.

CONSIDERANDO

Es preciso adoptar las medidas necesarias destinadas al establecimiento progresivo de integración que implica un espacio sin fronteras interiores, en la que esté garantizada la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos con mayor influencia;

La necesidad de promover la armonización de condiciones para el ejercicio profesional de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura, Ingeniería, Geología y profesiones afines, en el ámbito del MERCOSUR;

Los altos costos vigentes y la posibilidad de analizar los documentos técnicos, en particular la literatura técnica, en cualquiera de sus lenguas;

Finalmente, que el Tratado de Asunción y el capítulo VIII del Reglamento Interno del GRUPO MERCADO COMUN, art. 34, determina la adopción del español al portugués como lengua oficiales,

RESUELVE:

Proponer al GRUPO MERCADO COMUN eliminar la necesidad de traducir documentos y curriculos universitarios en los trámites de revalidación de profesiones arriba mencionadas.

Subscrita en ciudad de Buenos Aires, Argentina, en la X Reunión Plenaria de CIAAIM, ocurrida el 03 de diciembre de 1992.